

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL INCREMENTO DEL POTENCIAL HUMANO DE INVESTIGACIÓN Y DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS SOCIOECONÓMICOS

Contenido :

1. Redes de formación en la investigación
2. Becas Marie Curie
3. Mejora del acceso a las infraestructuras de investigación
4. Encuentros científicos de alto nivel
5. Sensibilización pública sobre ciencia y tecnología
6. Premios para trabajos de investigación de alto nivel
7. Acción clave “Mejora de la base de conocimientos socioeconómicos”
8. STRATA (análisis estratégico de determinadas cuestiones políticas)
9. Base común de indicadores de ciencia, tecnología e innovación
10. Medidas complementarias

1. REDES DE FORMACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN

El carácter horizontal del programa de potencial humano, la necesidad de evaluar la formación ofrecida por cada red y el gran número de propuestas que se espera recibir en cada convocatoria hacen que varias de las disposiciones contenidas en el presente Manual no sean aplicables a su evaluación.

1.1 Proceso de evaluación

No está prevista para esta acción la comprobación previa de propuestas, así como tampoco su preinscripción. Los administradores del programa comprobarán la admisibilidad de las propuestas.

Para poder hacer frente a la gran diversidad de temas de investigación y al elevado número de propuestas esperado, el proceso de evaluación correrá a cargo de 7 grupos especializados. Cada propuesta se asignará al grupo que en ella se especifique. Las propuestas multidisciplinarias podrán ser examinadas por expertos procedentes de grupos diferentes, pero se debatirán en la reunión del grupo especializado que haya especificado el proponente.

Las propuestas serán transmitidas a los expertos, que procederán a una evaluación inicial en su lugar de trabajo.

Los expertos conocerán la identidad de los proponentes durante todo el proceso de evaluación, ya que, como el objetivo principal de la actividad es la formación de jóvenes investigadores, es preciso conocer la identidad de los proponentes para efectuar la evaluación.

Los resultados de estas primeras evaluaciones serán examinados en las reuniones de los 7 grupos especializados de evaluación.

Dado el tamaño y la complejidad de los grupos de evaluación de las redes de formación en la investigación, la Comisión nombrará al presidentes de cada grupo. Su papel será coordinar el trabajo del grupo y presidir la reunión en la que se discutan las evaluaciones personales de las propuestas. Actuará de moderador un representante de la Comisión.

1.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

Los criterios relativos a

- valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE
- contribución a los objetivos sociales comunitarios
- desarrollo económico y perspectivas C+T

son inherentes a las redes de formación en la investigación o no son pertinentes a causa del enfoque ascendente (*bottom-up*) de esta acción. Por consiguiente, estos criterios tendrán un factor de ponderación cero y no se tendrán explícitamente en cuenta en la evaluación de las correspondientes propuestas.

Los bloques de criterios de evaluación que se aplicarán a la actividad de redes de formación en la investigación se definen de acuerdo con la Decisión del Consejo relativa al programa. Se especifican a continuación, adjuntando el factor de ponderación y los criterios de evaluación respectivos.

Criterios de evaluación	Ponderación	Margen de puntuación
1. Mérito científico del proyecto de investigac. cooperat. (a) tema de investigac. y objetivos del proyecto (b) originalidad científica (c) método de investigación (d) plan de trabajo	4	de 0 a 40
2. Calidad de la asociación, organización y gestión de la red (a) competencias colectivas (b) calidad de la colaboración (c) organización y gestión	3	de 0 a 30
3. Calidad y contenido del programa de formación de la red (a) necesidad de la formación (b) programa de formación (c) justificación del nombramiento de jóvenes investigadores	3	de 0 a 30
TOTAL		de 0 a 100

Además, y de acuerdo con la Decisión del Consejo relativa al programa, cada propuesta será evaluada con respecto a dos criterios secundarios puntuados de 0 a 10, que se utilizarán para establecer una prelación entre propuestas de igual mérito con arreglo a demás criterios:

- (a) formación en un contexto que favorezca las interacciones entre disciplinas diferentes y/o en equipos de investigación complementarios
- (b) formación en un contexto de interés industrial.

Puntuación de las propuestas

Se definen tres bloques de criterios de evaluación, integrados por criterios individuales denominados a), b), c) y d). Cada experto puntuará cada criterio individual de 0 a 10. Además de esto, los expertos asignarán una puntuación a cada bloque en su conjunto, ateniéndose a los márgenes de puntuación definidos en el cuadro precedente.

Un experto que forme parte del grupo de evaluación podrá solicitar a un experto exterior que evalúe una propuesta que se le haya confiado, pero será el primero quien asuma la

responsabilidad de la evaluación y deba estar dispuesto a debatir la propuesta en el pleno del grupo.

En sus reuniones, los grupos especializados examinarán sus propuestas sobre la base de las primeras evaluaciones prestando especial atención a las discrepancias entre puntuaciones. Si resulta necesario, podrá solicitarse a un experto suplementario que puntúe la propuesta durante la reunión. El grupo concederá una puntuación por cada uno de los tres bloques de criterios sobre la base de las evaluaciones personales. A la hora de fijar la puntuación definitiva de la propuesta, sólo se tendrán en cuenta estas puntuaciones globales de cada bloque de criterios.

Puntuaciones mínimas

Se precisa una puntuación mínima de **23/30** en el bloque 3 (calidad y contenido del programa de formación de la red) para que una propuesta pueda optar a financiación.

La puntuación mínima total para que una propuesta pueda optar a financiación es 70/100.

2. BECAS MARIE CURIE

2.1 Proceso de evaluación

El carácter horizontal y las exigencias comunes del sistema de becas Marie Curie hacen que varias de las disposiciones contenidas en el presente Manual no sean aplicables a su evaluación. Se detallan a continuación las diferencias principales que existen con respecto a las disposiciones generales, aparte de la comprobación previa y la preinscripción, que no pueden ofrecerse por razones prácticas.

En sus propuestas los solicitantes de becas Marie Curie eligen el programa en el que desean ser evaluados. Todas las propuestas presentadas a los diferentes programas temáticos u horizontales se reciben en un punto de entrada único, gestionado por el Programa de Potencial Humano, donde se comprueba que reúnen los requisitos administrativos y luego se remiten al programa correspondiente para su evaluación.

Las propuestas que se hayan presentado a un programa al que sean admisibles técnicamente pero no correspondan al campo científico cubierto por éste ("propuestas no admisibles en el plano científico") podrán reasignarse a un programa más adecuado previo acuerdo por escrito de los solicitantes.

Las propuestas reasignadas estarán sujetas a una Decisión de la Comisión sólo dentro del programa en el que se evalúen finalmente.

Criterios de admisión de las propuestas

Algunas de las convocatorias de Becas Marie Curie estarán abiertas continuamente de manera que puedan presentarse propuestas en cualquier momento pero habrá una fechas fijas para las sesiones de evaluación. En ese caso, la convocatoria especificará las fechas límite en que deberán recibirse las propuestas que podrán ser examinadas en cada una de las sesiones de evaluación. En los casos en que las propuestas se reciban demasiado tarde para ser incluidas en una sesión de evaluación dada, se informará a los solicitantes de que su propuesta será evaluada después de la próxima fecha límite indicada en la convocatoria, siempre que se cumplan todos los criterios de admisión.

Para todas las propuestas que lleguen al menos dos semanas antes de la fecha límite, los funcionarios responsables de proyectos comprobarán el cumplimiento de algunos requisitos formales (la propuesta va firmada, los socios son adecuados, están presentes todas las partes de la propuesta, etc.), a medida que se reciban las propuestas. Si se comprueba que una propuesta no responde a algún requisito o existen dudas al respecto, el personal del "punto de entrada único" de las Becas Marie Curie se pondrá en contacto con el proponente para solicitar la información complementaria necesaria para salir de dudas o advertirle de que la propuesta, tal como se ha presentado, podría resultar inadmisibile. En estos casos, el solicitante podrá retirar su propuesta sin esperar a recibir los resultados de la próxima sesión de evaluación o facilitar antes de la fecha límite las precisiones complementarias solicitadas para llevar a término las comprobaciones necesarias.

Expertos evaluadores

Cada propuesta de beca Marie Curie será evaluada por al menos dos expertos independientes, seleccionados con arreglo a los procedimientos ya descritos. Dado el tamaño y la complejidad de los grupos de evaluación de las becas Marie Curie, la Comisión nombrará al presidente de

cada grupo. Su papel será coordinar el trabajo del grupo y no tomará parte en la evaluación de las propuestas.

Examen definitivo y clasificación de las propuestas

Una vez que todos los expertos hayan terminado sus evaluaciones personales, se contrastarán las puntuaciones para comprobar que no existen discrepancias notables entre los expertos. En caso de existir, los expertos podrán deliberar y modificar las puntuaciones si se logra un consenso claro. Si persiste el desacuerdo, el presidente, en consulta con el representante de la Comisión, podrá designar a un experto suplementario para que evalúe la propuesta. El experto designado no será informado de las puntuaciones asignadas por los expertos iniciales y no podrá ponerse en contacto con éstos. Cuando se terminen todas las evaluaciones, se confeccionará una lista de propuestas por orden de puntuación y por tipo de beca. Esta lista se debatirá posteriormente en un pleno del grupo.

Dicho pleno permitirá a los expertos examinar y resolver los problemas relacionados con la admisibilidad, los criterios de evaluación específicos, las discrepancias entre puntuaciones o las propuestas que, en opinión de los expertos, deben reexaminarse. Por ejemplo, en los pocos casos en que dos o más propuestas hayan obtenido la misma puntuación, se examinarán y clasificarán estas propuestas separadamente. Además, en el caso de las propuestas para las cuales se haya recurrido a un experto suplementario, durante el pleno uno de los expertos podrá retirar su puntuación. Si esto no ocurre, y en consulta con el presidente, el grupo optará por una de las tres opciones siguientes: asignar la puntuación media, suprimir la puntuación que sea obviamente discordante o, excepcionalmente, nombrar a otro experto suplementario. Las deliberaciones del pleno deberán desembocar en la confección de una lista definitiva de propuestas clasificadas cuya financiación se recomienda en función del presupuesto disponible.

2.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

En el siguiente cuadro se detallan los criterios de evaluación aplicables a las becas Marie Curie, junto con sus correspondientes factores de ponderación, para los seis tipos existentes. Dado que los criterios referentes al valor añadido comunitario y a la contribución a los objetivos sociales son inherentes a los aspectos de movilidad transnacional y formación en la investigación de las becas Marie Curie, no se aplicarán a la hora de evaluar las propuestas.

(1) Becas Marie Curie individuales	<i>Margen de puntuac.</i>
1. Proyecto Calidad científica y tecnológica; originalidad; metodología ; viabilidad; pertinencia y repercusiones científicas potenciales del proyecto.	0 – 30
2. Centro de acogida Calidad investigadora del grupo de acogida; competencias en el ámbito del proyecto; infraestructuras de investigación en respaldo del proyecto; aptitud para responder a las necesidades de formación en la investigación.	0 – 30
3. Candidato Experiencia en la investigación/publicaciones; aptitudes del candidato; repercusiones y beneficios para el becario; beneficio que reportaría la movilidad.	0 – 40
(2) Becas Marie Curie de regreso	<i>Margen de puntuac.</i>
1. Proyecto Calidad científica y tecnológica; originalidad; metodología ; viabilidad; repercusiones y beneficios esperados para el centro de acogida.	0 – 25
2. Centro de acogida Calidad investigadora del grupo de acogida; infraestructuras de investigación en respaldo del proyecto.	0 – 25
3. Candidato Experiencia en la investigación/publicaciones; primeros resultados científicos de la beca inicial.	0 – 50
(3) Becas Marie Curie para investigadores experimentados	<i>Margen de puntuac.</i>
1. Proyecto Calidad científica y tecnológica; originalidad; metodología ; viabilidad.	0 – 20
2. Transferencia de competencias Interés y viabilidad de la transferencia de conocimientos y tecnología; repercusiones y beneficios previstos de la colaboración para las partes interesadas.	0 – 20
3. Centro de acogida Calidad y potencial investigador del grupo de acogida; infraestructuras de investigación en respaldo del proyecto.	0 – 20
4. Candidato Experiencia en la investigación; competencias en el ámbito del proyecto.	0 – 40
(4) Becas Marie Curie de acogida en empresas	<i>Margen de puntuac.</i>
1. Aptitud para impartir formación Competencia y aptitud técnica del grupo de investigación; adecuación de su tamaño; modalidades de formación y supervisión; ventajas potenciales para los becarios.	0 – 40
2. Ámbito de investigación propuesto Importancia científica y tecnológica de dicho ámbito.	0 – 20
3. Calidad investigadora del centro de acogida Calidad investigadora del grupo o centro de acogida; acuerdos de colaboración con otras organizaciones de investigación; experiencia del personal en la investigación; adecuación del equipamiento y los recursos.	0 – 40
(5) Becas Marie Curie de desarrollo	<i>Margen de puntuac.</i>
1. Transferencia de conocimientos o tecnología propuesta Interés científico y tecnológico; necesidad y justificación; viabilidad.	0 – 40
2. Calidad investigadora del centro de acogida Calidad investigadora del grupo o centro de acogida; instalaciones del grupo, en particular, dimensión y equipamientos; experiencia del personal en la investigación, y en particular en investigación cooperativa e investigación internacional.	0 – 30
3. Repercusiones y ventajas potenciales de la transferencia de conocimientos o tecnología Compatibilidad de las competencias deseadas con las existentes; capacidad de absorción de nuevas competencias; repercusiones científicas posibles.	0 – 30
(6) Centros de formación Marie Curie	<i>Margen de puntuac.</i>
1. Aptitud para impartir una formación en investigación de nivel doctoral Calidad de la formación propuesta; ventajas específicas para los becarios; testimonios de haber impartido ya una formación satisfactoria a posgraduados procedentes del extranjero; tamaño adecuado; modalidades de supervisión y condiciones de trabajo de los becarios.	0 – 40
2. Ámbito de formación en la investigación propuesto Importancia científica o tecnológica de dicho ámbito	0 – 20
3. Calidad investigadora del centro Experiencia investigadora; investigación cooperativa; adecuación de equipos y recursos.	0 – 40

Puntuación de la propuesta

El elevadísimo número de solicitudes registradas en cada ronda de evaluación de propuestas de becas Marie Curie puede exigir cierta premura en el procedimiento de evaluación. Para superar este problema, es necesario que los grupos dispongan de un sistema de puntuación rápido y eficaz, en el que sólo se sometan a debate general las propuestas situadas en la zona donde se acaban las posibilidades de financiación o sobre las que existen divergencias importantes. Los formularios de solicitud de becas son sumamente detallados y precisos, por lo cual las propuestas tendrán en general una estructura relativamente homogénea. Esto permitirá a cada experto proceder a una evaluación estandarizada, atribuyendo una puntuación de 0 a 100, según las líneas del cuadro precedente. Dado que la información necesaria para evaluar adecuadamente a un candidato o centro de acogida es muy precisa, resulta esencial que el experto conozca los detalles personales de las partes implicadas (p. ej., candidatos, supervisores científicos). Por ello, no es viable llevar a cabo una evaluación anónima. La puntuación total asignada a cada propuesta se interpretará del siguiente modo:

- 90 o más - propuestas de calidad excepcional
- 80 o más - propuestas de calidad muy elevada
- 70-79 - propuestas de calidad elevada
- 60-69 - propuestas de calidad media
- menos de 60 - propuestas con notables puntos débiles.

Mínimo necesario para obtener financiación: No se financiará ninguna propuesta, aunque haya fondos disponibles,

- si obtiene una puntuación para un criterio por debajo del 50% de la puntuación máxima para dicho criterio

o

- si la puntuación total media es inferior a 70.

3. MEJORA DEL ACCESO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación se desarrollará de la siguiente manera:

- No están previstas para esta acción ni la comprobación previa ni la preinscripción de propuestas. La administración del programa comprobará la admisibilidad de las propuestas.
- Las propuestas admisibles serán objeto de un "examen por pares", efectuado por un único grupo multidisciplinario de expertos externos independientes (el grupo de evaluación) que normalmente celebrará dos plenos. Por regla general, las reuniones de dicho grupo estarán presididas por uno de los expertos (el presidente), actuando de moderador un representante de la Comisión.
- En la primera reunión, las propuestas serán objeto de una primera selección destinada a eliminar las que no se ajustan a la convocatoria de propuestas, y en particular las propuestas de acceso transnacional que propongan una infraestructura que no responda a la definición de "gran infraestructura de investigación" según lo dispuesto en el programa y las propuestas de redes de cooperación o proyectos de IDT referentes a ámbitos que puedan ser financiados de conformidad con los programas temáticos. También se rechazarán en esta primer selección las propuestas incompletas o de calidad patentemente baja.
- A continuación, cada una de las propuestas que haya superado esta selección preliminar será asignada a por lo menos dos miembros del grupo para que efectúen una primera evaluación. Se procurará, en la medida de lo posible, distribuir ampliamente entre los miembros del grupo la primera evaluación de cada grupo de propuestas. Además, se nombrará un ponente para cada grupo (de modo que cada propuesta sea evaluada al menos por tres evaluadores). La misión del ponente, que se elige normalmente entre los evaluadores que no tienen un conocimiento directo de las infraestructuras del grupo, es proponer una evaluación colectiva de cada propuesta del grupo, establecida sobre la base de las primeras evaluaciones personales, que se presentará a la segunda reunión del grupo de evaluación. Como cada ponente efectúa primeras evaluaciones de propuestas de otros grupos, este método introduce un elemento de análisis comparativo entre las propuestas de los distintos grupos de infraestructuras.
- Antes de celebrarse esta segunda reunión, los evaluadores efectuarán la primera evaluación de las propuestas en su lugar de trabajo, consultando con expertos exteriores si lo desean. Habida cuenta de la naturaleza de la acción, los evaluadores tendrán que conocer las infraestructuras objeto de las propuestas, motivo por el cual recibirán desde un principio la versión completa de las propuestas
- En su segunda reunión, el grupo clasificará colectivamente las propuestas sobre la base de las primeras evaluaciones. En la evaluación de las propuestas se tendrán también en cuenta las recomendaciones formuladas por "grupos de estudio" anteriores y la experiencia adquirida en la ejecución de anteriores programas comunitarios referidos a infraestructuras de investigación (en particular, a través del examen intermedio de la actividad sobre acceso a grandes instalaciones del programa "Formación y movilidad de los investigadores"). Además, se tendrán también en cuenta las repercusiones positivas para la Comunidad en cuanto a mejora del potencial científico y técnico de sus regiones desfavorecidas. Aunque en el proceso de selección se respetará la primacía del mérito científico y técnico y de la relación coste-eficacia, a la hora de establecer la clasificación final se preferirán, cuando los méritos y la relación citados sean equivalentes, las

propuestas procedentes de infraestructuras situadas en las regiones desfavorecidas de la Comunidad. El grupo clasificará también todas las propuestas juzgadas merecedoras de financiación. Por lo que se refiere a las propuestas de acceso transnacional merecedoras de financiación, el grupo asesorará a la Comisión tanto sobre el nivel del apoyo financiero como sobre la cantidad de accesos que deben obtenerse para tal apoyo.

3.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

La selección de las propuestas y la determinación del nivel de apoyo que debe concederse se efectuarán sobre la base de los criterios siguientes:

1. Acceso transnacional a las grandes infraestructuras de investigación

- (1) calidad de la infraestructura, en particular si tiene categoría mundial y si ofrece los equipos más vanguardistas para la actividad
- (2) calidad de la investigación que los usuarios exteriores pueden efectuar en la infraestructura
- (3) calidad del apoyo científico, técnico y logístico proporcionado a estos usuarios exteriores, y en particular calidad del entorno de investigación
- (4) grado de interés por la utilización de la infraestructura que demuestran los nuevos usuarios transnacionales procedentes de países que no poseen una infraestructura similar
- (5) relación coste-eficacia del apoyo comunitario.

2. Redes de cooperación entre infraestructuras, mesas redondas y talleres exploratorios

- (1) posibilidades de la red propuesta en cuanto a la mejora del acceso a infraestructuras de investigación de interés comunitario y del servicio que ofrecen
- (2) posibilidades que tienen los participantes de garantizar una coordinación eficaz de las actividades de la red.

3. Proyectos de IDT para infraestructuras de investigación

- (1) originalidad científica del proyecto
- (2) perspectivas ofrecidas por el proyecto para mejorar la oferta de infraestructuras en Europa
- (3) grado de interés manifestado en general por los operadores de infraestructuras del área y por los usuarios
- (4) calidad del método de investigación y del plan de trabajo
- (5) calidad de la gestión del proyecto y competencia de los socios.

Ponderación de los criterios de evaluación y puntuaciones mínimas

Para cada tipo de propuesta, se aplicarán todos los criterios anteriormente mencionados con idéntica ponderación.

Por otra parte, algunos de los criterios generales definidos en el Manual de evaluación, a saber, i) calidad científica y tecnológica e innovación, ii) valor añadido comunitario y

contribución a las políticas de la UE y v) gestión y recursos, ya van incluidos en los criterios específicos del programa antes mencionados. Otros, a saber, iii) contribución a los objetivos sociales comunitarios y iv) desarrollo económico y perspectivas C+T, desempeñan un papel insignificante habida cuenta de la naturaleza de esta acción. Por consiguiente, los criterios iii) y iv) se afectarán de un factor de ponderación nulo y no se tendrán en cuenta explícitamente.

Para cada tipo de propuesta y para cada uno de los criterios específicos antes mencionados, serán desestimadas las propuestas que no guarden relación con la cuestión examinada o no puedan evaluarse con respecto a algún criterio por faltar información o ser ésta incompleta.

Las propuestas cuya puntuación total sea inferior al 70% del máximo también serán rechazadas.

3.3 Selección de los proyectos que pueden financiarse

La Comisión podrá, sobre la base de la evaluación, solicitar que se modifique una propuesta de red de cooperación entre infraestructuras. En particular, cuando existan distintas propuestas de redes seleccionadas que se refieran a ámbitos afines de apoyo a infraestructuras, la Comisión podrá negociar el agrupamiento de estas propuestas en una única red.

4. ENCUENTROS CIENTÍFICOS DE ALTO NIVEL

4.1 Proceso de evaluación

No están previstas para esta acción ni la comprobación previa ni la preinscripción de propuestas. La administración del programa comprobará la admisibilidad de las propuestas.

El proceso de evaluación correrá a cargo de un único grupo multidisciplinario de expertos que deberá cubrir una gama muy amplia de temas de investigación y un gran número de propuestas referidas a siete tipos de encuentros.

Durante la reunión del grupo, las propuestas se evaluarán en dos fases: 1) en un primer examen, al menos dos expertos evaluarán cada propuesta en función de los criterios; 2) a continuación, en el pleno del grupo, se analizarán y se clasificarán las propuestas sobre la base de estas primeras evaluaciones.

La identidad del proponente (coordinador), organizadores científicos y conferenciantes será conocida de los expertos durante todo el proceso de evaluación, pues ello resulta esencial para evaluar la calidad de la formación de los jóvenes investigadores, que es uno de los grandes objetivos de esta actividad, y la calidad del programa del encuentro.

Debido al tamaño y a la complejidad del grupo, la Comisión nombrará a un presidente y a un vicepresidente. El presidente tendrá por cometido coordinar los trabajos del grupo y presidir el pleno. El personal de la Comisión será responsable de la correcta aplicación del procedimiento de evaluación.

4.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

Los criterios relativos a:

- contribución a las políticas comunitarias
- contribución a los objetivos sociales comunitarios
- desarrollo económico y perspectivas C+T

son inherentes a los encuentros científicos de alto nivel o no son pertinentes a causa del enfoque ascendente (*bottom-up*) de esta acción. Por consiguiente, estos criterios tendrán un factor de ponderación cero y no se tendrán explícitamente en cuenta en la evaluación de las correspondientes propuestas.

Los bloques de criterios de evaluación 1 a 3 aplicables a la acción "encuentros científicos de alto nivel" se definen de acuerdo con la Decisión del Consejo relativa al programa. El bloque 4 se refiere a los criterios estándar sobre "valor añadido comunitario". A continuación se detallan estos bloques, junto con la ponderación y los criterios de evaluación correspondientes.

Criterios de evaluación	Ponderac.	Margen de puntuación
1. Calidad del tema (a) tema del proyecto (b) originalidad científica	2	de 0 a 20
2. Calidad del programa (c) contenido del programa (d) ponentes y oradores principales (e) organización y gestión (f) ubicación e infraestructura	4	de 0 a 40
3. Calidad de la formación (g) necesidad de la formación (h) repercusiones de la formación	2	de 0 a 20
4. Valor añadido europeo (i) tema (j) participantes	2	de 0 a 20
TOTAL		de 0 a 100

Puntuación de la propuesta

Se definen cuatro bloques de criterios de evaluación, compuestos por los enumerados de la (a) a la (j). En el primer examen, cada experto otorgará de 0 a 10 puntos por cada criterio y, además, asignará una puntuación al bloque en su conjunto, dentro de los márgenes indicados en el cuadro.

En el pleno, todos los expertos del grupo analizarán conjuntamente cada propuesta sobre la base de las primeras evaluaciones, prestando especial atención a las discrepancias entre las puntuaciones. En caso necesario, podrá designarse un experto suplementario para que puntúe la propuesta durante el pleno. El grupo asignará una puntuación a cada uno de los cuatro bloques de criterios sobre la base de las evaluaciones personales. Sólo estas puntuaciones por bloques serán tenidas en cuenta para establecer la puntuación definitiva de la propuesta, la cual determinará la clasificación que ocupe en la lista de las propuestas recomendadas para su financiación.

Puntuación mínima

No se financiará ninguna propuesta, aunque haya fondos disponibles,

- si obtiene una puntuación para un criterio por debajo del 50% de la puntuación máxima para dicho criterio
- o
- si la puntuación total media es inferior a 70.

5. SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

5.1 Proceso de evaluación

Comprobación previa

No se ofrece este servicio a los candidatos del área de Sensibilización pública sobre ciencia y tecnología. En cuanto a las redes de cooperación, la convocatoria de propuestas está abierta a todos los ámbitos de actividad científica; y las propuestas para la Semana Europea de la Ciencia y la Tecnología se centrarán en los acontecimientos y fenómenos naturales que repercuten en nuestra vida cotidiana (p. ej., el sol, la meteorología, el mar, etc.), mostrando cómo ha contribuido la ciencia a que se entiendan mejor.

Preinscripción

Se ruega efectuar una preinscripción por fax, correo postal o correo electrónico (utilizando la herramienta de presentación electrónica), pero no es obligatorio. El hecho de no haberla efectuado no influirá de ningún modo sobre la admisibilidad de una propuesta ni sobre su evaluación.

Anonimato de la parte científica de la propuesta

En el caso de las propuestas presentadas a este apartado de Sensibilización pública sobre ciencia y tecnología, **no** es obligatorio presentar parte de ellas de manera anónima. Consúltese la documentación correspondiente.

5.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

Bloque 1: Calidad científica y tecnológica e innovación

Para este bloque, las propuestas se evaluarán según los criterios definidos en el Manual de evaluación. Conviene tener presente que la sensibilización pública es a la vez una cuestión C+T y social, por lo que resulta necesario evaluar ambos aspectos en este bloque.

Bloque 2: Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE

Para este bloque, las propuestas se evaluarán según los criterios definidos en el Manual de evaluación.

Bloque 3: Contribución a los objetivos sociales comunitarios

Para este bloque, las propuestas se evaluarán según los criterios definidos en el Manual de evaluación. Se supone que estos criterios se refieren a cuestiones sociales más amplias que las que razonablemente cabe incluir y evaluar en el bloque 1, cosa que se reflejará en la ponderación y en los mínimos asociados a este bloque (véase más adelante).

Bloque 4: Desarrollo económico y perspectivas C+T

Debido a la naturaleza de las actividades consideradas, las propuestas presentadas a la acción "Sensibilización pública sobre ciencia y tecnología" **no** se evaluarán en función de los criterios que figurarán en este bloque.

Bloque 5: Gestión y recursos

Para este bloque, las propuestas se evaluarán según los criterios definidos en el Manual de evaluación.

El bloque 1 representará como máximo el 30% de la puntuación definitiva.

El bloque 2 representará como máximo el 30% de la puntuación definitiva.

El bloque 3 representará como máximo el 10% de la puntuación definitiva.

El bloque 4 no intervendrá en la evaluación.

El bloque 5 representará como máximo el 30% de la puntuación definitiva.

Puntuaciones mínimas

El mínimo para el bloque 1 es de 3 puntos (que corresponde a “bien”).

El mínimo para el bloque 2 es de 3 puntos (que corresponde a “bien”).

No existe mínimo para el bloque 3.

El mínimo para el bloque 5 es de 3 puntos (que corresponde a “bien”).

6. PREMIOS A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ALTO NIVEL

El carácter específico de los premios a trabajos de investigación de alto nivel hace que varias de las disposiciones contenidas en el presente manual no sean aplicables a su evaluación. Se detallan a continuación las diferencias principales que existen con respecto a las disposiciones generales, aparte de la comprobación previa y la preinscripción, que no pueden ofrecerse por razones prácticas.

Proceso de evaluación

Expertos externos: todas las propuestas que cumplan los criterios de admisión serán evaluadas por expertos externos para determinar su concordancia con los criterios de evaluación. Para cada área habrá un grupo de expertos, que se encargará de la evaluación de las propuestas asignadas a ésta. Se procurará garantizar que las propuestas multidisciplinarias sean evaluadas por expertos de todos los grupos correspondientes. Para llevar a cabo la evaluación, se invitará a los expertos a desplazarse a un lugar adecuado. En algunos casos, podrán enviarse las propuestas a los expertos para que lleven a cabo una evaluación inicial en su lugar de trabajo habitual.

Grupos de expertos: el coordinador del grupo asignará cada propuesta a, como mínimo, dos expertos para su evaluación. A instancia de la Comisión, cada grupo se reunirá poco después de la terminación del plazo de presentación de propuestas. La primera parte de la reunión estará dedicada a la preparación de una evaluación científica de cada una de las propuestas. Los grupos confeccionarán una lista con un número limitado de propuestas recomendadas para el premio y determinarán que propuestas formarán parte de este número limitado basándose en sus méritos absolutos. El grupo de expertos puede decidir que no existe ninguna propuesta que cuente con méritos suficientes para merecer el premio. Las listas irán acompañadas de un informe de evaluación en el que se describirán los méritos de cada propuesta y se justificará la preselección, tanto en lo que se refiere a calidad como a número.

Sesiones plenarias de los grupos: La finalidad de las sesiones plenarias es llegar a un acuerdo sobre una lista de propuestas que se recomiendan para premio. Los expertos seleccionarán un número limitado de proyectos (si es posible hasta un máximo de cinco proyectos por grupo). Los expertos deberán justificar esta preselección en términos tanto cualitativos como cuantitativos, para lo cual elaborarán un breve informe relativo a cada proyecto elegido. Estas conclusiones podrán ir acompañadas de las observaciones que el grupo desee remitir a la Comisión.

Selección por un jurado independiente: habrá un jurado independiente para cada premio a un trabajo de investigación de alto nivel. Los miembros del jurado, compuesto de científicos destacados de diferentes países, serán nombrados por los servicios de la Comisión. Los Estados miembros y los países asociados, así como las organizaciones científicas, tienen total libertad para proponer nombres a la Comisión. Los componentes del jurado serán expertos independientes que cubrirán la gama más amplia posible de disciplinas científicas y que provendrán de la base más extensa posible (por ejemplo, instituciones académicas, industria, universidades y medios de comunicación). Un tercio del jurado se renovará anualmente. También con carácter anual, los miembros del jurado elegirán a uno de ellos presidente. Basándose en las recomendaciones de los grupos de preselección, el personal del programa preparará una lista final de preseleccionados para el premio. Esta lista se presentará al jurado junto con las conclusiones de los grupos y los informes sobre cada proyecto preseleccionado.

Los miembros del jurado se reunirán para proponer la selección final de los ganadores, basándose en sus conocimientos científicos y teniendo cuenta el número de proyectos realmente sobresalientes que merecen el premio y el presupuesto total disponible.

El jurado propondrá la lista final y justificará sus recomendaciones tanto en lo que se refiere a calidad como número. La Comisión tomará la Decisión basándose en la recomendación del jurado. Tras la decisión de la Comisión, se notificará inmediatamente a los solicitantes el resultado de la selección.

Criterios de evaluación , ponderación y puntuaciones mínimas

Premio Descartes

Se examinarán todas las propuestas que se ajusten a los requisitos de la convocatoria.

Criterios científicos y técnicos	Puntuación
Excelencia científica: mensurable en cuanto a resultados obtenidos, contribución al tratamiento de cuestiones clave en los ámbitos científico y tecnológico, grado de innovación y contribución al estado de la técnica; los candidatos deberán demostrar que han conseguido logros científicos o técnicos destacados.	0 – 75
Valor añadido europeo: apreciable en la calidad de la cooperación transnacional y en la combinación de conocimientos y recursos complementarios, así como en la pertinencia de los resultados obtenidos de cara a las políticas y prioridades comunitarias en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico.	0 – 10 0 - 15

Sólo podrán preseleccionarse para los premios las propuestas que obtengan una puntuación mínima de 80.

Premio Arquímedes

Se examinarán todas las propuestas que se ajusten a los requisitos de la convocatoria.

Criterios científicos y técnicos	Puntuación
Excelencia científica/tecnológica : logros en lo que se refiere a calidad, creatividad y originalidad excepcionales, y adecuación al tema o reto especificado en la convocatoria de propuestas.	0 – 85
Dimensión/valor añadido europeos: pertinencia de los resultados a nivel europeo; método de trabajo-formas de colaboración (se valorarán especialmente los proyectos que demuestren haber realizado trabajo en equipo a escala europea).	0 – 15

Sólo podrán preseleccionarse para los premios las propuestas que obtengan una puntuación mínima de 80.

Puntuación de la propuesta

Premio Descartes y Premio Arquímedes

A continuación, se dan las orientaciones que deben seguir los expertos para puntuar las propuestas:

- 90 o más: para propuestas sobresalientes de calidad excepcional
- 80 o más: para propuestas de calidad muy elevada
- 70-79: para propuestas de calidad elevada
- 60-69: para propuestas de calidad media.

7. ACCIÓN CLAVE “MEJORA DE LA BASE DE CONOCIMIENTOS SOCIOECONÓMICOS”

7.1 Proceso de evaluación

No se ofrece la opción de preinscripción de propuestas para esta evaluación.

El proceso de evaluación aplicable a la acción clave "Mejora de la base de conocimientos socioeconómicos" se basa fundamentalmente en una evaluación anónima, efectuada por evaluadores independientes, del primer bloque de criterios de evaluación, que se refiere a la calidad científica y a la innovación, seguida por una evaluación no anónima de los otros bloques de criterios. Dado el carácter particular de la evaluación, no habrá anonimato en esta acción.

7.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

Debido al carácter particular de la acción clave "Mejora de la base de conocimientos socioeconómicos", *el bloque de criterios 3, "contribución a los objetivos sociales comunitarios"*, no se tendrá en cuenta separadamente. Esto se debe a que los objetivos sociales son componentes inherentes y esenciales de las propuestas de investigación de esta acción clave. En consecuencia, cuando proceda aplicarlos, se tendrán en cuenta en los bloques 1 y 2.

El criterio del bloque 2, segundo inciso, "Valor añadido comunitario del consorcio" dentro de la acción clave está destinado a evaluar la contribución del proyecto/red al desarrollo de la base europea de conocimientos socioeconómicos, por ejemplo en lo que se refiere a la mejora de la cooperación multidisciplinaria en ciencias sociales, la movilización de la comunidad europea de la investigación sobre ciencias sociales, y la europeización de la investigación en este campo.

El bloque de criterios 4, "desarrollo económico y perspectivas C+T", tiene por objeto evaluar la validez de las estrategias de explotación y/o difusión de los resultados esperados y el interés del proyecto en cuanto a estrategia y políticas, así como la participación de los usuarios potenciales de los resultados de la investigación. En consecuencia, en esta acción clave la evaluación se centrará en las cuestiones siguientes: participación de los usuarios, gama de aplicaciones y explotación a nivel no sólo tecnológico sino también socioeconómico y eficacia de las estrategias de difusión para las políticas conexas.

A continuación se especifican los criterios de evaluación que se aplicarán a la acción clave, expresando su importancia relativa a través de la ponderación y las interpretaciones particulares de los criterios:

<i>Bloque de criterios de evaluación</i>	<i>Ponderación²⁴</i>	
	<i>proyectos IDT</i>	<i>redes temáticas</i>
Bloque 1: Calidad científica e innovación	3,5	3
Bloque 2: Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE <i>El segundo inciso debe leerse e interpretarse de la siguiente manera:</i> <i>El valor añadido comunitario del consorcio dentro de la acción clave está destinado a evaluar la contribución del proyecto/red al desarrollo de la base europea de conocimientos socioeconómicos, por ejemplo en lo que se refiere a la mejora de la cooperación multidisciplinaria en ciencias sociales, la movilización de la comunidad europea de la investigación sobre ciencias sociales, y la europeización de la investigación en este campo.</i>	3	3
Bloque 3: Contribución a los objetivos sociales comunitarios (<i>los evaluadores no lo tendrán en cuenta explícitamente</i>)	-	-
Bloque 4: Desarrollo económico y perspectivas C+T <i>Debido a la naturaleza específica y a los objetivos de la acción clave, este bloque de criterios del Manual general debe leerse e interpretarse del siguiente modo:</i> <i>Validez de las estrategias de explotación:</i> deben especificarse los resultados previstos que puedan explotarse, así como sus posibilidades de aplicación (p. ej., a las políticas oportunas). <i>Deben evaluarse el impacto estratégico</i> del proyecto propuesto para los socios, los responsables políticos y la participación de los usuarios potenciales, en particular en relación con los grandes retos de la UE. <i>Validez de las estrategias de difusión:</i> debe especificarse la medida en que está planificada e integrada en el proyecto la difusión de los resultados previstos. El plan de difusión propuesto debe incluir las actividades previstas mientras se ejecuta el proyecto y con posterioridad.	1	2
Bloque 5: Gestión y recursos	2,5	2

Mínimos

Para poder recibir financiación, las propuestas deberán superar las puntuaciones mínimas siguientes:

- un mínimo del 70 % en la puntuación global, y

²⁴ Valores ponderales en una escala de 1 a 10. Obsérvese que para determinar la puntuación definitiva de la propuesta se tendrán en cuenta sólo las puntuaciones de los bloques de criterios, no las de cada criterio.

- un mínimo del 70 % en el bloque 1, y
- un mínimo del 60 % en cada uno de los bloques 2, 4 y 5.

8. STRATA (ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE DETERMINADAS CUESTIONES POLÍTICAS)

8.1 Proceso de evaluación

El Manual de evaluación y los programas específicos establecerán los criterios derivados del Programa Marco. Los evaluadores examinarán las propuestas y otorgarán una puntuación para cada uno de los criterios aplicables que más adelante se mencionan (extraídos del Programa Marco y de la Decisión relativa a las “normas de participación”).

Los criterios de selección se ponderarán para favorecer las propuestas orientadas a cuestiones y tendencias políticas nuevas o candentes, que reúnan una masa crítica de recursos y/o personas procedentes de distintas disciplinas y ámbitos profesionales (investigación, industria, política, etc.) a escala europea, dentro de un enfoque coherente orientado hacia las políticas C+T.

Las propuestas deberán demostrar el interés y el valor añadido de la actividad propuesta para el desarrollo futuro de las políticas científicas y tecnológicas en Europa. A este respecto, deberán abordar implícitamente los objetivos sociales y económicos de la Comunidad y, por tanto, no serán evaluadas específicamente en función de estos criterios.

8.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

Calidad científica y tecnológica e innovación

Es un criterio clave. El contenido de la propuesta deberá ser de importancia significativa para las principales cuestiones políticas abordadas por el programa, y los objetivos de aplicación. Deberá agrupar a todos los protagonistas pertinentes.

- **Calidad** de la actividad propuesta y su contribución a la resolución de las grandes cuestiones de política científica y tecnológica.
- **Originalidad** y progreso con relación a la situación actual.
- **Adecuación** del enfoque, la metodología y el plan de trabajo elegidos.

Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE

Este criterio es esencial para justificar la acción a escala comunitaria. Las propuestas deberán poner de manifiesto la importancia de una intervención a nivel europeo, el valor añadido que con ello obtiene la Comunidad y las ventajas previsibles para la política paneuropea y la formulación de las políticas comunitarias.

- **Dimensión europea del problema.** Medida en que contribuirá el proyecto a la resolución de los problemas a nivel europeo.
- **Valor añadido europeo del consorcio.** Necesidad de constituir una masa crítica y combinar competencias y recursos complementarios existentes en distintas organizaciones.
- Contribución del proyecto al **desarrollo de las políticas** europeas y de sus orientaciones futuras.

Contribución a los objetivos sociales comunitarios

Las propuestas que reciban una puntuación elevada con arreglo al segundo conjunto de criterios contribuirán implícitamente a los objetivos sociales de la Comunidad. En consecuencia, no hay criterios suplementarios específicos en esta categoría y no habrá evaluación explícita de estos criterios.

Desarrollo económico y perspectivas C+T

Las propuestas que reciban una puntuación elevada con arreglo al segundo conjunto de criterios sostendrán implícitamente los objetivos de la política económica de la Comunidad. Este conjunto de criterios permite tener en cuenta el impacto de una propuesta, en la medida en que las políticas C+T pueden influir sobre las políticas y las orientaciones económicas posteriores, así como los planes de los proponentes para interesar a una audiencia más numerosa y relevante por el resultado de los trabajos.

- En particular, **utilidad y variedad de las posibilidades de aplicación y explotación.**
- **Impacto estratégico** de la propuesta y su contribución a la formulación de las políticas comunitarias.
- **Planes de difusión** correspondientes.

Gestión y recursos

Este conjunto de criterios se aplica a la gestión del proyecto y es subsidiario de la evaluación del contenido y la calidad. Las propuestas deberán poner de manifiesto que la organización y metodología empleadas permitirán llegar a unas conclusiones relevantes y útiles para la política.. Un aspecto clave es la rapidez con que se impone la renovación de las orientaciones políticas ante el progresivo acercamiento del horizonte de planificación de las políticas científicas y tecnológicas.

- **Calidad de la gestión:** buena comunicación entre los protagonistas, claridad, coherencia, eficacia y fijación de un calendario que haga hincapié en la definición de hitos inmediatos.
- **Calidad de la asociación** propuesta, en particular competencia, equilibrio y complementariedad de las representaciones y competencias interdisciplinarias.
- **Idoneidad de los recursos** requeridos para la obtención de resultados rápidos.

La evaluación se efectúa, pues, sobre cuatro bloques de criterios. Aunque su ponderación puedan variar, toda propuesta deberá alcanzar un nivel aceptable: el mínimo será una puntuación media no inferior a 3,0 (es decir, no inferior a "bien") en cada una de las secciones aplicables.

Para el "Análisis estratégico de determinadas cuestiones políticas" se utilizará la siguiente ponderación por bloque (en una escala de 1 a 10):

Bloque de criterios	Ponderación
Calidad científica y tecnológica e innovación	3
Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE	3
<i>(Contribución a los objetivos sociales comunitarios)</i>	<i>no aplicable explícitamente</i>
Desarrollo económico y perspectivas C+T	2
Gestión y recursos	2

Clasificación de las propuestas y decisión desestimadora

La Comisión se reserva el derecho de ejecutar las propuestas que se presten a ello, o partes de las mismas, a través de medidas complementarias si ello contribuye a la eficacia global de la ejecución del programa.

La Comisión se reserva asimismo el derecho, en el caso de las propuestas que se juzguen de calidad técnica suficiente y no hayan sido financiadas por motivos puramente presupuestarios, de presentar las partes anónimas de estas propuestas a otros organismos europeos que puedan tener intereses complementarios. Los detalles necesarios para iniciar un contacto mutuo sólo se revelarán previo acuerdo de los proponentes.

Preparación y ultimación del contrato

El que una propuesta objeto de negociaciones tendentes a la ultimación del contrato trate de **modificar significativamente el contenido o la asignación de recursos** saliéndose del ámbito de las recomendaciones de la evaluación **puede provocar el abandono de las negociaciones.**

9. BASE COMÚN DE INDICADORES SOBRE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

9.1 Procedimiento de evaluación

El manual de evaluación y los programas específicos establecerán los criterios correspondientes a partir del Programa Marco. Los evaluadores examinarán las propuestas y otorgarán una puntuación con respecto a cada uno de los criterios aplicables que más adelante se mencionan (extraídos del Programa Marco y de la Decisión sobre las “normas de participación”).

Tendrán que demostrarse la pertinencia y el valor añadido de la actividad propuesta en relación con la necesidad de indicadores para analizar cuestiones clave de política científica y tecnológica en Europa. A este respecto, las propuestas deberán abordar implícitamente los objetivos sociales y económicos de la Comunidad y, por tanto, no serán evaluadas en función de estos criterios considerados aisladamente.

El proceso de evaluación aplicable a los proyectos de IDT presentados a la actividad "Base común de indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación" se basa fundamentalmente en una evaluación anónima, efectuada por evaluadores independientes, del primer bloque de criterios, que se refiere a la calidad científica y a la innovación, seguida por una evaluación no

anónima de los otros bloques de criterios (véanse las páginas 13-15 del manual general). En el caso de las redes temáticas y las medidas complementarias, no es imprescindible que el proceso de evaluación sea anónimo, dado el carácter particular de estas actividades.

9.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

Calidad científica y tecnológica e innovación

- **Calidad** de la actividad propuesta y contribución a la satisfacción de las necesidades de indicadores para el análisis de cuestiones clave de política científica y tecnológica.
- **Originalidad**, nivel de innovación y progreso que supone respecto del estado de la cuestión.
- **Adecuación** del enfoque, la metodología y el plan de trabajo elegidos.

Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE

- **Dimensión europea del problema**: medida en que el proyecto contribuiría a resolver problemas a nivel europeo y en que la realización del trabajo a nivel europeo tendría repercusiones superiores a la suma de las repercusiones de los proyectos nacionales.
- **Valor añadido europeo del consorcio**: necesidad de constituir una masa crítica y combinar competencias y recursos complementarios existentes en distintas organizaciones.
- Contribución del proyecto al **desarrollo de las políticas europeas**.
- Valor añadido y contribución positiva al sistema europeo de indicadores y estadísticas, tanto en lo que se refiere a la elaboración como a la mejor explotación de las estadísticas e indicadores. Sinergia y complementariedad de la propuesta con las actividades en curso o previstas sobre estadísticas e indicadores del sistema europeo de estadísticas e indicadores.

Contribución a los objetivos sociales comunitarios

Las propuestas que reciban una puntuación elevada con arreglo al segundo conjunto de criterios contribuirán implícitamente a los objetivos sociales de la Comunidad. En consecuencia, no hay criterios suplementarios específicos en esta categoría y no habrá evaluación explícita de estos criterios.

Desarrollo económico y perspectivas C+T

- Validez de las **estrategias de explotación**, se especificarán con claridad las prestaciones previstas y su adecuación para la explotación, así como sus posibilidades de aplicación, por ejemplo, para las políticas correspondientes.
- Debe evaluarse el **impacto estratégico** del proyecto propuesto para los socios, los responsables políticos y la participación de los usuarios potenciales, en particular en relación con los grandes retos de la UE.
- Validez de las **estrategias de difusión**: se valorará el grado en que la difusión de los resultados y las prestaciones conseguidas está planificada e integrada en el proyecto y en qué medida es probable que sea efectiva. El plan de difusión propuesto debe incluir las actividades previstas mientras se ejecuta el proyecto y con posterioridad.

Recursos, socios y gestión

- **Calidad de la gestión** y del enfoque del proyecto que se proponen, especialmente en cuanto a adecuación, claridad, coherencia, eficacia y exhaustividad de las tareas propuestas, programación prevista (incluidos los hitos) y estructura de gestión.
- **Calidad de la asociación** y participación de usuarios u otros actores del sector, si procede, en particular, competencia y conocimientos científicos y tecnológicos, papeles y funciones dentro del consorcio y complementariedad de los socios.
- **Idoneidad de los recursos**: personal correspondiente a cada socio y cada tarea, calidad o nivel o tipo del personal asignado, equipos y material fungible, viajes y demás recursos que se utilizarán. Se examinarán también los recursos no reflejados en el presupuesto (p.ej., las instalaciones que se pretenden utilizar y los conocimientos especializados del personal clave). Para este último criterio, en lugar de una puntuación, se consignarán las observaciones que se consideren oportunas.

La evaluación se efectúa, pues, sobre cuatro bloques de criterios. Aunque su ponderación puedan variar, toda propuesta deberá alcanzar un nivel aceptable: el mínimo será una puntuación media no inferior a 3,0 (es decir, no inferior a "bien") en cada una de las secciones aplicables.

Para la "Base común de indicadores sobre ciencia, tecnología e innovación" la ponderación por bloque será la que se indica a continuación (dentro de una escala de 1 a 10).

<i>Bloque de criterios</i>	<i>Ponderación</i>
<i>Calidad científica y tecnológica e innovación</i>	3
<i>Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE</i>	2,5
<i>Contribución a los objetivos sociales comunitarios</i>	<i>no aplicable explícitamente</i>
<i>Desarrollo económico y perspectivas de C&T</i>	2,5
<i>Gestión y recursos</i>	2

Los servicios de la Comisión se encargarán de la supervisión general de las sesiones de evaluación.

10. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

10.1 Proceso de evaluación

No está prevista para esta actividad la comprobación previa de propuestas. La preinscripción no está prevista como opción para esta evaluación.

El procedimiento de evaluación que se aplicará a las "medidas complementarias" se basa esencialmente en la evaluación por un mínimo de 2 evaluadores independientes en una sola fase. Las propuestas podrán enviarse a los evaluadores para que lleven a cabo la evaluación en su lugar de trabajo habitual.

En el caso de las medidas complementarias que soliciten una contribución presupuestaria comunitaria inferior a 12.000 euros, la evaluación podrá ser efectuada por los servicios de la Comisión.

10.2 Criterios de evaluación, ponderación y puntuaciones mínimas

El *bloque 3, "Contribución a los objetivos sociales comunitarios"*, no se tratará como criterio aparte, puesto que las cuestiones y objetivos sociales son componentes inherentes y esenciales de las medidas complementarias. Por tanto, siempre que sea necesario, se tratarán ya principalmente en los bloques 1 y 2.

A continuación se especifican los criterios de evaluación que se aplicarán a las medidas complementarias, expresando su importancia relativa a través de la ponderación y las interpretaciones particulares de los criterios:

<i>Bloque de criterios de evaluación</i>	<i>Ponderaciones</i> ²⁵	
	<i>Medidas complementarias 1,3,4,5</i> ²⁶	<i>Medida complementaria 2</i>
Bloque 1: Calidad científica y tecnológica e innovación <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de la propuesta en cuanto a su contribución a los objetivos de la medida. • Nivel de innovación respecto del estado de la cuestión. • Adecuación del enfoque elegido para la consecución de los objetivos de la medida. 	3	2
Bloque 2: Valor añadido comunitario y contribución a las políticas de la UE <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión europea del problema/cuestión que trata la propuesta • Valor añadido europeo de los resultados previstos 	3	3
Bloque 3: Contribución a los objetivos sociales comunitarios (<i>los evaluadores no lo tendrán en cuenta explícitamente</i>)	-	-
Bloque 4: Desarrollo económico y perspectivas C+T <ul style="list-style-type: none"> • Validez de las estrategias de difusión: adecuación y eficacia probable de las actividades de difusión . • Validez de las estrategias de explotación, incluida la claridad con que se especifiquen las prestaciones previstas y su adecuación para la explotación, así como su posible contribución a las políticas correspondientes (incluidas la políticas de la UE). 	2	3
Bloque 5: Gestión y recursos <ul style="list-style-type: none"> • Calidad de la gestión, incluyendo calendario del proyecto, hitos, métodos para asegurar la calidad, comunicación interna, etc. • Calidad de los conocimientos, incluyendo experiencia, conocimientos y, en su caso, complementariedad de los proponentes en relación con la actividad propuesta. • Adecuación de los recursos, incluyendo el presupuesto general, su desglose, valor obtenido en relación con los fondos empleados, posibles aportaciones de otras fuentes de financiación. 	2	2

Puntuaciones mínimas

Para poder recibir financiación, las propuestas deberán superar una puntuación mínima de 3.

²⁵ Valores ponderales en una escala de 1 a 10. Obsérvese que para determinar la puntuación definitiva de la propuesta se tendrán en cuenta sólo las puntuaciones de los bloques de criterios, no las de cada criterio.

²⁶ Remite a los números de las medidas según se indica en C.I.2